

SANTA FE, 20 de marzo de 2023

VISTO que en el marco del Curso de Acción para el Desarrollo de los Recursos Humanos de la UNL se encuentra el **Programa de Movilidad Académico-Científica de la Universidad Nacional del Litoral - Componente Posgrado -PROMAC-POS**, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario facilitar la realización de estudios de Maestría y Doctorado por parte de quienes se desempeñen como docentes de esta Casa de estudios al momento de la postulación, mediante el financiamiento, ya sea total o parcial de gastos para el cursado de actividades de posgrados en instituciones externas a esta Universidad y ubicadas fuera de las localidades dónde la misma tiene sedes y de donde reside el docente;

Que el citado Programa se ha tornado una herramienta fundamental para apoyar la formación de docentes-investigadores de esta Casa de estudios, estimándose esencial dar continuidad al mismo;

Que la Secretaría Académica y de Innovación Educativa aconseja dar cumplimiento a los procesos tendientes al otorgamiento de los respectivos subsidios;

Que la presente se ajusta a lo dispuesto en la resolución "C.S." n° 176/22;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a inscripción para la adjudicación de Subsidios en el marco del Programa de Movilidad Académico-Científica -Componente Posgrado (PROMAC-POS) 2023 de la Universidad Nacional del Litoral, de conformidad con el Reglamento aprobado mediante resolución "C.S." n° 176/22 y con las Pautas, Cronograma y modelos de Solicitudes de Subsidios para Carreras y para Cursos y Seminarios y de Acta Compromiso, que como ANEXO forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese por Secretaría Administrativa por correo electrónico a la Dirección de Comunicación Institucional y vuelva a la Secretaría Académica y de Innovación Educativa a sus efectos. Cumplido, dése conocimiento al Consejo Superior. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° **1121**

MIA



Valide la firma de este documento digital con el código RDR\_REC-1148844-23\_1121 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

**ANEXO**  
**PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICO CIENTÍFICA COMPONENTE POSGRADO**  
**(PROMAC-POS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**  
**PAUTAS PARA LA EDICIÓN 2023**

**I. OBJETIVOS, TIPOS DE SUBSIDIOS Y DESTINATARIOS**

El Programa de Movilidad Académico-Científica Componente Posgrado de la Universidad Nacional del Litoral (PROMAC-POS), reglamentado por Res. CS N° 176/22, tiene como objetivo facilitar a los/las docentes de la UNL la realización de estudios de Maestría y Doctorado mediante el otorgamiento de subsidios que financien, total o parcialmente, gastos de traslado, alojamiento, manutención y matriculación.

Las actividades académicas deberán estar relacionadas temáticamente con áreas de interés institucional de la UNL y ser realizadas en instituciones externas a la misma de reconocida excelencia y ubicadas fuera de las localidades donde la UNL tiene sedes y donde reside el/la docente. Las presentaciones de las candidaturas al PROMAC-POS deberán ser formalizadas por las Escuelas Preuniversitarias, Facultades o Centros Universitarios, que podrán postular a quienes se desempeñen como docentes de la Universidad Nacional del Litoral de acuerdo a las disposiciones previstas reglamentariamente (Res. CS N°176/22).

El Programa cuenta con dos tipos de Subsidios:

- Subsidios para Carreras: destinados a solventar los costos de la realización de estudios de posgrado de Maestrías o Doctorados en instituciones externas a la UNL tanto en el país como en el extranjero.
- Subsidios para Cursos o Seminarios: destinados a la realización de cursos o seminarios acreditables en Maestrías o Doctorados de la UNL, a realizarse en Instituciones nacionales externas a la UNL.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR\_REC-1148844-23\_1121** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

## II. MONTO DE LOS SUBSIDIOS Y RUBROS SUBSIDIADOS

El 70% de los fondos disponibles se destinarán a “subsidijs para carreras”, y un 30% a “subsidijs para cursos o seminarios”, pudiendo variar la distribución de dichos porcentajes en el caso de que en uno de los componentes no se ejecute el total asignado.

### 1. Subsidijs para carreras

Un/a docente solo podrá ser beneficiario/a de un subsidio por convocatoria. La cantidad máxima de subsidijs que podrá percibir durante el transcurso de sus estudios de posgrado está fijada según el tipo de carrera (artículos 7 y 9 del Reglamento).

Se otorgará un subsidio de hasta pesos cuatrocientos mil (\$400.000) a postulantes que se encuentren desarrollando sus estudios de posgrado en una universidad extranjera y, de hasta pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) cuando realicen sus estudios de posgrado en el país.

### 2. Subsidijs para cursos o seminarios

En esta modalidad un docente podrá percibir el subsidio por una única vez durante el transcurso de los estudios de posgrado para los cuales lo solicita (artículo 8 del Reglamento). El monto máximo a subsidiar será de hasta pesos noventa mill (\$ 90.000).

### 3. Rubros subsidiables

Para ambos tipos de subsidijs los rubros a financiar son:

- a. Movilidad y traslado,
- b. Alojamiento,
- c. Manutención,
- d. Matriculación

Los subsidijs que se otorguen en una convocatoria dada deberán utilizarse y rendirse dentro del plazo de 12 meses a partir del momento en que se perciben los fondos.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR\_REC-1148844-23\_1121** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

### III. DEDICACIÓN E INCOMPATIBILIDADES

El presente subsidio en la modalidad Carreras es incompatible con cualquier otro tipo de beca de estudios financiada por organismos nacionales o del extranjero que el docente esté usufructuando para llevar a cabo la carrera por la cual postuló en la presente convocatoria.

Para el caso de la modalidad Cursos o Seminarios, no se presenta incompatibilidad alguna con dichas becas para la realización de carreras. Aquellos postulantes que estén usufructuando becas de estudios para una determinada carrera de posgrado (Maestría o Doctorado) de la UNL, podrán aplicar al subsidio para acreditar cursos o seminarios en dicha carrera.

### IV. REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS POSTULANTES

Las Escuelas Preuniversitarias, Facultades o Centros Universitarios podrán postular a docentes de la UNL que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Poseer un cargo docente en alguna de las Facultades, Centros Universitarios de la UNL (excepto Ayudante Alumno) o en algunas de las Escuelas Preuniversitarias al momento de postularse. En este último caso deberán tener al menos una dedicación de 10 horas cátedra en el sistema preuniversitario de la UNL y no ser suplentes en ninguna de esas horas.
- b. Para los/as postulantes a “subsidios para carreras”, estar inscripto/a formalmente o encontrarse activo/a en la realización de estudios de posgrado de Maestría o Doctorado en una institución externa a la UNL al momento de recibir el subsidio.
- c. Para los/as postulantes a “subsidios para cursos o seminarios” estar inscripto/a formalmente o encontrarse activo/a en la realización de estudios de posgrado de Maestría o Doctorado en carreras de la UNL al momento de recibir el subsidio. En caso de quedar seleccionado/a en este componente, el desembolso de fondos se realizará cuando el/la beneficiario/a presente en la



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR\_REC-1148844-23\_1121** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Secretaría Académica y de Innovación Educativa de la UNL su inscripción al curso o seminario para el cual aplique.

d. En los casos que sea aplicable, haber cumplido satisfactoriamente con las obligaciones de rendición del subsidio y de aprobación del informe de actividades correspondientes a convocatorias anteriores de PROMAC-POS.

## **V. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Son obligaciones del/de la beneficiario/a:

- a) Presentar el Plan de Trabajo para cuya realización solicita el subsidio
- b) Presentar un informe de las actividades de formación de posgrado realizadas a los doce (12) meses de efectivizado el otorgamiento del subsidio. Este informe será evaluado por la Comisión de Posgrado de la UNL y calificado como "satisfactorio" o "no satisfactorio".
- c) Presentar un informe de Rendición de Gastos realizados durante los doce (12) meses de efectivizado el otorgamiento del subsidio de acuerdo con la normativa administrativa vigente en la UNL, y en concordancia con los rubros detallados en la solicitud del subsidio.
- d) Concurrir a las entrevistas a las que pueda ser citado/a y proporcionar toda información que le sea requerida por la Secretaría Académica y de Innovación Educativa de la Universidad Nacional del Litoral en relación al desarrollo de sus trabajos.

Si existieran razones que impidiesen el cumplimiento total o parcial de las actividades previstas al solicitar el subsidio, el/la beneficiario/a deberá realizar la devolución total del mismo o de la fracción no utilizada, según correspondiese. Asimismo, deberá comunicar dicha situación y realizar la justificación del caso ante las autoridades de su Escuela Preuniversitaria, Facultad o Centro Universitario, quienes deberán avalar la presentación y elevarla a la Secretaría Académica y de Innovación Educativa de la UNL.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR\_REC-1148844-23\_1121** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

## VI. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los/las docentes que apliquen al PROMAC-POS, deberán presentar postulaciones en formato digital al correo electrónico de su Escuela Preuniversitaria, Facultad o Centro Universitario según corresponda, con copia a la dirección de **[posgrados@unl.edu.ar](mailto:posgrados@unl.edu.ar)** hasta el día 21 de Abril de 2023.

FCJS - **[posgrado@fcjs.unl.edu.ar](mailto:posgrado@fcjs.unl.edu.ar)**

FIQ - **[posgrado@fiq.unl.edu.ar](mailto:posgrado@fiq.unl.edu.ar)**

FCE - **[posgrado@fce.unl.edu.ar](mailto:posgrado@fce.unl.edu.ar)**

FHUC - **[posgrado@fhuc.unl.edu.ar](mailto:posgrado@fhuc.unl.edu.ar)**

FBCB - **[posgrado@fcb.unl.edu.ar](mailto:posgrado@fcb.unl.edu.ar)**

FICH - **[posgrado@fich.unl.edu.ar](mailto:posgrado@fich.unl.edu.ar)**

FADU - **[posgrado@fadu.unl.edu.ar](mailto:posgrado@fadu.unl.edu.ar)**

FCA - **[posgrado@fca.unl.edu.ar](mailto:posgrado@fca.unl.edu.ar)**

FCV - **[posgrado@fcv.unl.edu.ar](mailto:posgrado@fcv.unl.edu.ar)**

FCM - **[posgrado@fcm.unl.edu.ar](mailto:posgrado@fcm.unl.edu.ar)**

Centro Universitario Reconquista-Avellaneda - **[cu-ra@unl.edu.ar](mailto:cu-ra@unl.edu.ar)**

Centro Universitario Gálvez - **[cu-galvez@unl.edu.ar](mailto:cu-galvez@unl.edu.ar)**

Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja - **[egranja@fca.unl.edu.ar](mailto:egranja@fca.unl.edu.ar)**

Escuela Industrial Superior - **[industrial@eis.unl.edu.ar](mailto:industrial@eis.unl.edu.ar)**

Escuela Primaria UNL - **[escuelaprimaria@unl.edu.ar](mailto:escuelaprimaria@unl.edu.ar)**

Escuela Secundaria UNL - **[escuelasecundaria@unl.edu.ar](mailto:escuelasecundaria@unl.edu.ar)**

Jardín de Infantes "La Ronda" - **[laronda@unl.edu.ar](mailto:laronda@unl.edu.ar)**

En el caso de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, Escuela Primaria UNL, Escuela Industrial Superior, Escuela Secundaria UNL y Jardín de Infantes "La Ronda", las postulaciones deben ser enviadas al correo electrónico de la Dirección de Enseñanza Preuniversitaria, **[preuniversitaria@unl.edu.ar](mailto:preuniversitaria@unl.edu.ar)** con copia a **[posgrados@unl.edu.ar](mailto:posgrados@unl.edu.ar)**



Valide la firma de este documento digital con el código RDR\_REC-1148844-23\_1121 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



La presentación de las solicitudes deberá estar integrada por la siguiente documentación:

- a) Formulario de Solicitud de Subsidio de cada postulante (según tipo de subsidio) en formato pdf
- b) Documentación probatoria (copias certificadas por el/la Responsable Administrativo de la Escuela Preuniversitaria, Facultad o Centro Universitario)
- c) C.V. del/la candidata/a conteniendo la información más relevante de los últimos cinco (5) años referente a: Investigación–producción (publicaciones, trabajos a congresos), formación de RRHH, participación en proyectos de investigación, categorización en el programa de incentivos.
- d) Docencia: Constancia de la oficina de personal de la Escuela Preuniversitaria, Facultad o Centro Universitario acerca de la situación de revista del/la candidato/a.
- e) Constancia de haber formalizado la inscripción en la carrera de posgrado (Maestría o Doctorado) o de encontrarse activo/a en la realización de estudios en una universidad externa a la UNL para subsidios para Carreras, y dentro de la UNL para subsidios a Cursos o Seminarios.
- f) Constancia de cursos/seminarios aprobados en la carrera para la cual postula (si correspondiera).
- g) Para Subsidios para Carreras se deberá adjuntar Plan de Estudios de la carrera de posgrado.
- h) Para Subsidios para Cursos o Seminarios se deberá adjuntar el Programa Analítico correspondiente.

Esta documentación deberá ser elevada por las Escuelas Preuniversitarias, Facultades o Centros Universitarios a la Secretaría Académica y de Innovación Educativa al correo electrónico de la Dirección de Posgrado [posgrados@unl.edu.ar](mailto:posgrados@unl.edu.ar) de la UNL hasta el día 22 de Mayo de 2023.

En su elevación, las Escuelas Preuniversitarias, Facultades y Centros Universitarios deberán incluir los avales de las solicitudes de subsidios (de acuerdo con lo previsto en el art. 13 del Reglamento – Res. CS N° 176/22) y el orden de prioridad institucional (un orden de mérito para el componente “carreras” –sea en el país o en el extranjero- y otro para el componente “cursos”), justificando cada postulación en función de las áreas de interés institucional. Se declararán inadmisibles las postulaciones que no reúnan los requisitos establecidos.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR\_REC-1148844-23\_1121** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

## VII. ADMISIBILIDAD

Sólo serán evaluadas aquellas postulaciones que se ajusten a lo establecido en el Reglamento y las bases de la presente convocatoria, desestimándose aquellas postulaciones incompletas.

Para el caso de postulantes que hayan sido beneficiados previamente en otra convocatoria, la Dirección de Posgrado de la Universidad Nacional del Litoral verificará al momento del otorgamiento del subsidio tener cumplidas la presentación y aprobación académica (presentación del correspondiente informe) y administrativa (rendición de gastos), tal como está establecido en el art. 7 del Reglamento.

## VIII. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión ad hoc que incluye la Comisión de Posgrado de la Universidad Nacional del Litoral, un representante propuesto por las autoridades de cada Centro Universitario que hubiera recibido postulaciones y un representante propuesto por el Consejo de Enseñanza Preuniversitaria. Dicha Comisión establecerá un orden de méritos en el que se incluirá únicamente a los/las postulantes que ameriten ser beneficiarios/as de los subsidios. En función del orden de méritos y de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria, el Secretario Académico y de Innovación Educativa elevará al Rector la nómina de beneficiarios/as para su consideración y aprobación por parte del Consejo Superior.

Para la confección del orden de méritos se tendrá especialmente en cuenta:

- a) Los antecedentes académicos del/la postulante
- b) En el caso de que el/la postulante ya haya iniciado la carrera de posgrado para cuya continuación solicita el subsidio, el grado de avance y desempeño académico en la misma,
- c) La consistencia entre el Plan de Trabajo propuesto y las justificaciones establecidas por la respectiva Facultad, Escuela Preuniversitaria o Centro Universitario para cada postulante,



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR\_REC-1148844-23\_1121** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



- d) El nivel de excelencia de la carrera de posgrado o Curso/Seminario a realizar por el/la solicitante del subsidio y de la Institución en la que se desarrolla,
- e) El orden de prioridad institucional establecido por la Facultad, Escuela Preuniversitaria o Centro Universitario que presenta la solicitud. Las carreras de posgrado que se dicten en el país, deberán estar acreditadas por CONEAU y tener Reconocimiento Oficial y Validez Nacional por parte del Ministerio de Educación de la Nación. En el caso de solicitudes para la realización de estudios que se dictan en el extranjero, se deberá aportar información que acredite fehacientemente el nivel de excelencia de dichas carreras y el prestigio de la Institución donde se realizarán las actividades previstas en el Plan de Trabajo. Se dará prioridad a las postulaciones para llevar a cabo estudios en Instituciones Universitarias Públicas.

## **IX. CRONOGRAMA**

Apertura de la Convocatoria: 20 de Marzo de 2023\*

Vencimiento de la presentación en Facultades, Escuelas Preuniversitarias y Centros Universitarios: 21 de Abril de 2023\*

Elevación de las solicitudes a la SAIA: 22 de Mayo de 2023\*

Evaluación de las solicitudes: 29 de mayo al 2 de Junio de 2023\*

Resolución de Otorgamiento: Junio 2023\*

\* Fechas estimadas



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR\_REC-1148844-23\_1121** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

## PROMAC-POS 2023

### Curso de Acción para el Desarrollo de los Recursos Humanos de la UNL

Programa de Movilidad Académico-Científica - Componente de posgrado de la UNL

Secretaría Académica y de Innovación Educativa

## SOLICITUD DE SUBSIDIO PARA CARRERAS

### 1. DATOS DEL/DE LA CANDIDATO/A

Apellido y Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Título de Grado:

Título de Posgrado:

Dirección de Residencia Actual:

Dirección Laboral:

Correo Electrónico:

Teléfono Personal:

Cargo Docente que desempeña en la UNL:

Dedicación:

Facultad o Centro Universitario:

Departamento y asignatura(s) en los que desarrolla docencia:

Instituto, programa, centro o laboratorio, en el que desarrolla investigación:

Categoría Programa de Incentivos (SI/NO/En evaluación): Indique cuál:

¿Fue beneficiario/a de PROMAC POS anteriormente (SI/NO)? :

En caso afirmativo especificar años de las convocatorias:

¿Es o fue beneficiario/a de PROGRAMAS DE BECAS DE LA UNL (SI/NO)?:

En caso afirmativo (*especificar convocatoria y tipo de carrera -Doctorado/Maestría*):



Valide la firma de este documento digital con el código RDR\_REC-1148844-23\_1121  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

## 2. CARRERA DE POSGRADO PARA CUYA REALIZACIÓN SOLICITA EL SUBSIDIO

### 2.1. Información de la carrera

Tipo de carrera de posgrado:

Nombre completo del título que otorga:

Universidad:

Ciudad:

Provincia:

País:

Para Carreras de posgrado **dictadas en el país:**

Acreditación ante CONEAU: Resolución N°:      Categoría:

Para Carreras de posgrado **dictadas en el exterior:**

Organismo de acreditación (*especificar cuál y la categoría obtenida*)

Reconocimiento oficial del título

Breve descripción del nivel de excelencia de la Carrera de Posgrado y de la Institución en la que se realizarán las actividades previstas en el Plan de Trabajo (*250 caracteres*):

Existe Convenio o Acuerdo con la UNL (general o específico):      SI  NO

### 2.2. Información del/de la directora/a de tesis (*si ya lo tuviera*)

Apellido y Nombre:

Lugar de Trabajo:

### 2.3. Información del/de la Co-Director/a de tesis (*si ya lo tuviera*)

Apellido y Nombre:

Lugar de Trabajo:



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR\_REC-1148844-23\_1121**  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



## 2.4. Desempeño académico del/de la candidata/a

Fecha en que se inscribió en la carrera de Posgrado / /

Fecha de admisión en la carrera de Posgrado (si la hubiera, sino repetir la fecha de inscripción):

/ /

Fecha estimada de finalización de la carrera de Posgrado / /

Cursos/Seminarios que otorgaron créditos en la presente carrera de posgrado, rendidos y aprobados en los últimos 3 años (completar la grilla siguiente) distinguiendo entre aquellas actividades curriculares que fueron o no subsidiadas por otras convocatorias de PROMAC-POS:

### Actividades curriculares subsidiadas:

Actividad curricular	Horas	Créditos (si corresponde)	Fecha de inicio y finalización	Calificación obtenida
			/ / - / /	
			/ / - / /	
			/ / - / /	
			/ / - / /	
			/ / - / /	

### Actividades curriculares no subsidiadas:

Actividad	Horas	Créditos (si corresponde)	Fecha de inicio y finalización	Calificación obtenida
			/ / - / /	
			/ / - / /	
			/ / - / /	
			/ / - / /	
			/ / - / /	
			/ / - / /	



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR\_REC-1148844-23\_1121** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

### 3. SUBSIDIO SOLICITADO

Exclusivamente para gastos de traslado, alojamiento, manutención y matrícula, efectuados o a efectuarse durante los 12 meses posteriores al otorgamiento del subsidio.

Al realizar la rendición del subsidio deberán entregarse en formato digital los comprobantes correspondientes (Facturas u otros con fecha de emisión durante los 12 meses posteriores al otorgamiento del subsidio), según lo estipulado en el Documento "Instructivo Rendición de Gastos"

Rubro	Descripción	Costo Estimado
Traslado	Pasajes aéreos, de ómnibus, gastos de combustible, taxi u otro medio de transporte	
Manutención	Alojamiento y comidas	
Matrícula	Aranceles de la carrera, derecho de exámenes, derechos de presentación de tesis	
<b>TOTAL:</b>		

### 4. PLAN DE TRABAJO

Breve descripción de las actividades a realizar (cursos, seminarios, tesis, etc.) y su vinculación con el plan de estudios de la carrera de posgrado (*no más de una carilla*).



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR\_REC-1148844-23\_1121** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

## 5. DOCUMENTACIÓN PROBATORIA A ADJUNTAR

Se solicita entregar la documentación en formato pdf en un único archivo en el siguiente orden.

DNI (donde figure el domicilio de residencia del/de la postulante. Esto será requerido a los fines de constatar el componente de movilidad, el cual es requisito excluyente del presente programa)

Curriculum Vitae del/de la candidato/a (Investigación –producción: publicaciones, trabajos a congresos, formación de RRHH; participación en proyectos de investigación, categorización en el programa de incentivos. Docencia, cargo, dedicación, área disciplinar). Solo lo relevante en los últimos cinco (5) años)

Constancia de haber solicitado la inscripción a una Carrera de posgrado

Plan de estudios de la Carrera de Posgrado

Programa analítico del Curso o Seminario a desarrollar donde consten los contenidos mínimos, horas de cursado y modalidad de evaluación.

Constancia expedida por la oficina de personal de la Facultad, Escuela Preuniversitaria o Centro Universitario de pertenencia del candidato que acredite su cargo docente.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR\_REC-1148844-23\_1121** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



## 6. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto la exactitud de los datos consignados y que los fondos que puedan asignarse a la presente solicitud serán exclusivamente utilizados para la realización de la actividad declarada.

**Me comprometo a realizar un informe de la actividad desarrollada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del PROMAC-POS, (Res. C.S N° 176/22) a los doce (12) meses de la percepción de los fondos, así como la rendición de cuentas correspondiente, antes de transcurridos los doce (12) meses de la percepción de los fondos. Esta rendición deberá ajustarse a las especificaciones del Reglamento, a la normativa vigente y al Documento “Instructivo Rendición de Gastos - PROMAC POS” de la Universidad Nacional del Litoral.**

LUGAR:

FECHA:

-----  
Firma del Solicitante

-----  
Aclaración



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR\_REC-1148844-23\_1121** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

## PROMAC-POS 2023

### Curso de Acción para el Desarrollo de los Recursos Humanos de la UNL

Programa de Movilidad Académico-Científica - Componente de posgrado de la UNL

Secretaría Académica y de Innovación Educativa

## SOLICITUD DE SUBSIDIO PARA CURSOS Y SEMINARIOS

### 1. DATOS DEL/DE LA CANDIDATO/A

Apellido y Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Título de Grado:

Título de Posgrado:

Dirección de Residencia Actual:

Dirección Laboral:

Correo Electrónico:

Teléfono Personal:

Cargo Docente que desempeña en la UNL:

Dedicación:

Facultad, Escuela Preuniversitaria o Centro Universitario:

Departamento y asignatura(s) en los que desarrolla docencia:

Instituto, programa, centro o laboratorio en el que desarrolla investigación:

Categoría Programa de Incentivos (SI/NO/En evaluación): Indique cuál:

¿Fue beneficiario/a de PROMAC POS anteriormente (SI/NO)? :

En caso afirmativo especificar años de las convocatorias:

¿Es o fue beneficiario/a de PROGRAMAS DE BECAS DE LA UNL (SI/NO)?:



Valide la firma de este documento digital con el código RDR\_REC-1148844-23\_1121  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

**En caso afirmativo (especificar convocatoria y tipo de carrera -Doctorado/Maestría):**

**2. CURSO DE POSGRADO PARA EL CUAL SOLICITA EL SUBSIDIO**

**2.1. Información de la carrera de la UNL en la cual está inscripto**

Tipo de carrera de Posgrado:

Nombre completo del título que otorga:

**2.2. Información del curso o seminario a realizar (repetir la información solicitada para cada curso o seminario para el cual se solicita el subsidio)**

Denominación:

Créditos que otorga:

Universidad o Institución:

Ciudad:

Provincia:

**2.3. Información del/de la directora/a de tesis (si ya lo tuviera)**

Apellido y Nombre:

Lugar de Trabajo:

**2.4. Información del/de la Co-Director/a de tesis (si ya lo tuviera)**

Apellido y Nombre:

Lugar de Trabajo:

**2.5. Desempeño académico del/de la candidata/a**

Fecha en que se inscribió en la carrera de Posgrado / /

Fecha de admisión en la carrera de Posgrado (si la hubiera, sino repetir la fecha de inscripción): / /

Fecha estimada de finalización de la carrera de Posgrado / /



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR\_REC-1148844-23\_1121** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Cursos/Seminarios que otorgaron créditos en la presente carrera de posgrado, rendidos y aprobados en los últimos 3 años:

Actividad curricular	Horas	Créditos (si corresponde)	Fecha de inicio y finalización	Calificación obtenida
			/ / - / /	
			/ / - / /	
			/ / - / /	
			/ / - / /	
			/ / - / /	
			/ / - / /	



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR\_REC-1148844-23\_1121**  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



### 3. SUBSIDIO SOLICITADO

Exclusivamente para gastos de traslado, alojamiento, manutención y matrícula, efectuados o a efectuarse durante los 12 meses posteriores al otorgamiento del subsidio.

Al realizar la rendición del subsidio deberán entregarse en formato digital los comprobantes correspondientes (Facturas u otros con fecha de emisión durante los 12 meses posteriores al otorgamiento del subsidio), según lo estipulado en el Documento “Instructivo Rendición de Gastos - PROMAC POS”.

Rubro	Descripción	Costo Estimado
Traslado	Pasajes aéreos, de ómnibus, gastos de combustible, taxi u otro medio de transporte	
Manutención	Alojamiento y comidas	
Matrícula	Aranceles de la carrera, derecho de exámenes, derechos de presentación de tesis	
<b>TOTAL:</b>		

### 4. Breve descripción del curso o seminario a desarrollar

Describir la modalidad del curso, tipo de evaluación. Conocimientos a adquirir e impacto en la formación de posgrado del postulante (*no más de media carilla*).



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR\_REC-1148844-23\_1121** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

## 5. DOCUMENTACIÓN PROBATORIA A ADJUNTAR

Se solicita entregar la documentación en formato pdf en un único archivo en el siguiente orden.

DNI (donde figure el domicilio de residencia del/de la postulante. Esto será requerido a los fines de constatar el componente de movilidad, el cual es requisito excluyente del presente programa)

Curriculum Vitae del/de la candidato/a (Investigación –producción: publicaciones, trabajos a congresos, formación de RRHH; participación en proyectos de investigación, categorización en el programa de incentivos. Docencia, cargo, dedicación, área disciplinar). Solo lo relevante en los últimos cinco (5) años)

Constancia de haber solicitado la inscripción a una Carrera de posgrado de la UNL

Plan de estudios de la Carrera de Posgrado de la UNL

Programa analítico del Curso o Seminario a desarrollar donde consten los contenidos mínimos, horas de cursado y modalidad de evaluación.

Constancia expedida por la oficina de personal de la Facultad, Escuela Preuniversitaria o Centro Universitario de pertenencia del candidato que acredite su cargo docente.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR\_REC-1148844-23\_1121** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



## 6. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto la exactitud de los datos consignados y que los fondos que puedan asignarse a la presente solicitud serán exclusivamente utilizados para la realización de la actividad declarada.

**Me comprometo a realizar un informe de la actividad desarrollada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del PROMAC-POS, (Res. C.S N°176/22) a los doce (12) meses de la percepción de los fondos, así como la rendición de cuentas correspondiente, antes de transcurrido un (1) año de la percepción de los fondos. Esta rendición deberá ajustarse a las especificaciones del Reglamento, a la normativa vigente y al Documento “Instructivo Rendición de Gastos - PROMAC POS” de la Universidad Nacional del Litoral.**

LUGAR:

FECHA:

-----  
Firma del Solicitante

-----  
Aclaración



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR\_REC-1148844-23\_1121** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

**PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICO-CIENTÍFICA  
COMPONENTE POSGRADO (PROMAC-POS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL  
LITORAL Edición 2023**

**ACTA COMPROMISO**

----- Por el presente acto, ----- DNI N° -----, beneficiaria/o de un subsidio otorgado por Resolución Consejo Superior N° ----- en el marco del Programa de Movilidad Académico-Científica Componente Posgrado de la Universidad Nacional del Litoral, declara conocer en todo los términos del REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICO-CIENTÍFICA COMPONENTE POSGRADO (PROMAC-POS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 176/22.-----

----- Asimismo, el/la beneficiario/a asume los siguientes compromisos:

- a) Desarrollar el Plan de Trabajo propuesto en el marco de la Carrera de Posgrado ----- según lo indicado en el formulario de postulación -----
- b) Presentar una constancia de admisión o de alumno/a regular en la carrera de posgrado para cuya realización solicita el subsidio, al momento de recibir el mismo.-----
- c) Presentar ante la Facultad, Escuela Preuniversitaria o Centro Universitario, según corresponda, un informe de las actividades de formación de posgrado realizadas a los doce (12) meses del otorgamiento del subsidio, el que deberá ser elevado a la Dirección de Posgrado de la UNL para su evaluación por parte de la Comisión de Posgrado de la UNL.-----
- d) Rendir el subsidio mediante la documentación probatoria de los gastos realizados, de acuerdo con la normativa administrativa vigente en la UNL dentro los doce (12) meses transcurridos desde la percepción del subsidio, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 inc. e del Reglamento.-----
- e) Concurrir a las entrevistas a las que pueda ser citado/a y proporcionar toda información que le sea requerida por la Dirección de Posgrado de la Universidad Nacional del Litoral en relación al desarrollo de sus trabajos.-----
- f) El/La beneficiario/a asume el compromiso de cumplir con las tareas para las cuales le ha sido otorgado el subsidio, así como también con las disposiciones del Reglamento que las rige, quedando notificado/a que en caso de comprobarse incumplimiento de estas disposiciones, la Universidad podrá excluirlo de este Programa.-----

Santa Fe, \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Firma:  
Aclaración:  
DNI:  
Domicilio:  
Teléfono:  
Correo Electrónico:



Valide la firma de este documento digital con el código RDR\_REC-1148844-23\_1121 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.